

Tema 15.— La responsabilidad de la Administración.

Tema 16.— Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17.— El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 18.— Organización municipal. El Alcalde. Pleno. Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 19.— La Provincia. Otras Entidades Locales: Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 20.— Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal.

Tema 22.— La Función Pública Local y su organización.

Tema 23.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 24.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 25.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 26.— Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de confección de licencias.

Tema 27.— Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 29.— Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 30.— Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 31.— El Presupuesto Local.

San Román de Cameros, a 28 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información Pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable
III.A.107

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

27/91.— URUNUELA.— Ampliación de Bodega.— Bodega Cooperativa "Ntra. Sra. del Patrocinio".

28/91.— NAVARRETE.— Construcción de Industria cárnica relacionada con la producción y secado de embutidos y salazones.— Embutidos Montecorvo S.A.

29/91.— NAVARRETE.— Ampliación de Pabellón sito en Ctra. N-120, Pol. 9 Parc. 70.— D. Armando Torrado Martínez.

30/91.— SANTA COLOMA.— Acondicionamiento de la Balsa de Santa Coloma.— Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

31/91.— CENICERO.— Construcción Bodega en el paraje de Riamonedo, Pol. 6, Parc. 79.— Consejo de la Alta, S.A.

32/91.— ALESANCO.— Granja de ganado porcino destinada a reproducción y destete.— S.A.T. Albima.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª pta. de Logroño.

Logroño, 22 de Febrero de 1991.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 18 de Febrero de 1991 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se anuncia la convocatoria de la "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1991"

III.A.97

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, siguiendo con su política de promoción entre los jóvenes y teniendo en cuenta el interés creciente y formativo de la faceta cultural, a propuesta del Director General de Juventud, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, promueve la convocatoria de Muestra Joven de Artes Plásticas 1.991 para jóvenes nacidos o residentes en La Rioja.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo Único.—

Se anuncia la convocatoria de la "MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1991" de acuerdo con las bases que se detallan a continuación en la presente Orden.

Logroño, a 18 de febrero de 1991.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperro Sáez.

BASES

PRIMERA.—

OBJETO: Se convoca la "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1.991".

SEGUNDA.—

PARTICIPANTES: Podrán concurrir todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja en edades comprendidas entre los 16 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1.991.

TERCERA.—

MODALIDADES:

- Pintura,
- Escultura,
- Fotografía,
- Cómic.

CUARTA.—

CONDICIONES TECNICAS:

- a) Las obras deberán ser originales, quedando excluidas las copias.
- b) El tema y las técnicas serán libres.
- c) Las pinturas deberán presentarse enmarcadas de una forma sencilla.
- d) Las esculturas se podrán presentar en cualquier material. La obra deber ser consistente por motivos de traslado o exposición.
- e) Las fotografías serán en blanco y negro o color de 18 X 24 cms. como mínimo y montadas sobre paspartuses de 40 X 50 cms.
- f) Los cómics se presentarán en blanco y negro, pudiéndolo hacer de forma individual o colectiva.

QUINTA.—

CONDICIONES: Todas las obras llevarán adheridas al dorso o en su base, una etiqueta con el lema o título. Se acompañará en un sobre cerrado con el mismo lema, dentro del cual detallará el título de la obra, nombre y apellidos del autor, domicilio y teléfono, centro o lugar de donde procede, especialidad técnica y curriculum del autor, junto con fotocopia del D.I.I.

SEXTA.—

PRESENTACION DE OBRAS: Las obras se presentarán en el Ayuntamiento de Logroño, en el lugar donde se realiza la exposición, del 1 al 4 de octubre de 1.991, en horario de 18 a 21 horas.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras en las modalidades de pintura, escultura y cómic.

En fotografía cada autor presentará un mínimo de tres y un máximo de seis.

Un jurado, designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, elegirá de entre las obras presentadas, las seleccionadas que formarán parte de la MUESTRA.

SEPTIMA.—

PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:

- Pintura: Dos premios de 50.000,- pts. cada uno.
- Escultura: Dos premios de 50.000,- pts. cada uno.
- Fotografía: (Mejores colecciones), Dos premios de 50.000,- pts. cada uno.
- Cómic: Dos premios de 30.000,- pts. cada uno.

OCTAVA.—

MUESTRA: Con las obras seleccionadas por el Jurado calificador, se podrá organizar "La Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1.991" en los sótanos del Ayuntamiento de Logroño, entre los días 15 al 27 de Octubre de 1.991.

Las obras no seleccionadas para formar parte de la Muestra, podrán retirarse entre los días 7, 8 y 9 de octubre, de 18 a 21 horas en el lugar de exposición.

Las obras seleccionadas se retirarán, una vez finalizada la Muestra, del día 28 a 30 de octubre de 18 a 21 horas. De la obra seleccionada, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con los autores, se reserva el depósito temporal, con el fin de organizar con las mismas, exposiciones en otras localidades.

Los organizadores de la Muestra se responsabilizarán del cuidado de las obras en las fechas indicadas, declinando toda responsabilidad fuera de las mismas.

NOVENA.—

JURADO: El Jurado calificador dará a conocer públicamente el fallo en el momento de inaugurar la Muestra, siendo su decisión irrevocable.

DECIMA.—